

DECRETO No. 127
25 de Mayo de 2022

"POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SIN EFECTOS FISCALES"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

"Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(.)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(.)

d) En relación con la Administración Municipal:

(.)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

DECRETO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante Resolución No. 547 de 27 de abril de 2022, se le otorgaron disfrute del periodo de vacaciones a la servidora pública LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía número 29.665.049, quien desempeña el cargo denominado Subsecretaría de Despacho Código 045 Grado 01 en la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda, durante el periodo comprendido entre el 24 y el 27 de mayo de 2022.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos No.070-2022, que la señora MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.165.924 de Palmira, Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 01 adscrita a la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda de este Ente Territorial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 01, Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Palmira.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar un encargo correspondiente para el empleo de Subsecretaria de Despacho Código 045 Grado 01 en la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretara de Hacienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ, Identificada con la cédula ciudadanía número 31.165.924 De Palmira, quien se desempeña como Subsecretaria de despacho, Código 045, Grado 01 adscrita a la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda de este ente territorial, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin

DECRETO

efectos fiscales como Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 01, Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrito a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Palmira, programado para el 24/05/2022 hasta el 27/05/2022, desde la posesión de este encargo hasta el reintegro de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jose Fernando Marin Ramos – Abogado Contratista- Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Nayib Yaber Enciso - Secretario Jurídico.

Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Juan Diego Céspedes López – secretario Desarrollo Institucional